



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0008

Resolución No. 23/2020

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM) del día lunes veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), sito en la Dr. Delgado No.22, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, se reunieron en el Salón de conferencia de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), el Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia del **LICDO. JUAN ENCARNACIÓN**, actuando en representación del **ING. MIGUEL A. BEJARÁN A.**, Director General, **LICDA. REYNA ARIAS**, Director Administrativa Financiera, interina, **LICDA. RITA CASTILLO**, Consultora Jurídica, **ING. JOSE LUIS SOCIAS**, Encargado de Planificación y la **LICDA. MADELINE CASTILLO**, Responsable Libre Acceso a la Información.

El señor **LICDO. JUAN ENCARNACIÓN**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado de la comparación de precio DGDF-CCC-CP-2020-0008, para la adquisición de tickets de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

RESULTA: Que, en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veinte (2020) la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO**, realizó un



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0008

llamado público y abierto a través del portal www.comprasdominicanas.gov.do y en el portal institucional www.dgdf.gob.do a todos los interesados a presentar propuestas para la adquisición de tickets de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

RESULTA: Que, en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), esta institución invitó a participar a los potenciales oferentes al procedimiento por Comparación de Precios marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0008.

RESULTA: Que, en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), día pautado para la recepción de las propuestas ofertas técnicas "sobre A" y las ofertas económicas, "sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "sobre A", en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a la única oferta presentada la cual fue por parte de: **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.**

RESULTA: Que, en fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), el perito técnico designado para evaluar las propuestas técnicas recibidas para el proceso de Comparación de Precios DGDF-CCC-CP-2020-0008, señor **Gabriel Espinal**, remitió el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas o sobre "A" (credenciales), en el cual establecía que el oferente había cumplido con todos los requerimientos técnicos.

RESULTA: Que, en fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), el Departamento de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO**, procedió a notificar al oferente habilitado para la apertura de la oferta económica, sobre "B".



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0008

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), día pautado para la apertura de la propuesta de las ofertas económicas, "sobre B", en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a la propuesta presentada, el nombre del oferente, su garantía y precio de su oferta, que a saber fue: **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.** por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,750,000.00).**

RESULTA: Que, en fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), el perito técnico designado, remitió el informe de recomendación de adjudicación del proceso marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0008, para la adquisición de tickets de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

RESULTA: Que, luego de evaluadas las ofertas por el perito designado, se determinó que la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.**, cumplió con todas las especificaciones técnicas del proceso marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0008, para la adquisición de tickets de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

CONSIDERANDO: Que, es atribución de este comité de Compras y Contrataciones adjudicar las propuestas que cumplan con el voto de ley.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16, numeral 4, de la Ley No.340-06, establece que: "Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios".

ME
X
T
R

AS



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0008

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Dispone que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: "PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 99, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

MC
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0008

CONSIDERANDO: Que, el artículo 26 de la ley 340-06. Establece que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El pliego de Condiciones Específicas

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria

VISTO: El Reporte Preliminar de los lugares ocupados

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación

Ponderados todos los planteamientos de los miembros del comité de Compras y Contrataciones, previos las alternativas previstas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. El Comité de Compras y Contrataciones, procedieron a decidir a unanimidad la siguiente resolución:



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0008

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, Reporte preliminar de los lugares ocupados, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones, referente al proceso por Comparación de Precios marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0008, para la adquisición de tickets de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, El informe de recomendación de adjudicación, elaborado por el **Licdo. Gabriel Espinal**, Encargado del Departamento de Operaciones, Perito técnico designado para evaluar las propuestas recibidas referentes al proceso por Comparación de Precios marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0008, para la adquisición de tickets de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso por comparación de precios marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0008, a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.** por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,750,000.00)**, por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas del referido proceso, además por ser la más conveniente para los intereses institucionales.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, notificar los resultados definitivos del proceso por comparación de precios No. DGDF-CCC-CP-2020-0008.



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0008

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la **OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, que esta resolución sea publicada en el Portal de Compras Dominicana y en el Portal Institucional.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, siendo las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana (10:55 AM), del día, mes y año indicado, de lo cual se levanta la presente acta.

LICDO. JUAN ENCARNACIÓN
Actuando en representación del
ING. MIGUEL A. BEJARÁN A.
Director General

LICDA. REYNA ARIAS
Directora Administrativa Financiera
Interina

LICDA. RITA CASTILLO
Consultora Jurídica

ING. JOSE LUIS SOCÍAS
Encargado de Planificación

LICDA. MADELINE CASTILLO
Responsable Libre Acceso
a la Información